

INFORME SECRETARIAL : 4 DE NOVIEMBRE /2022. -la parte interesada no ha gestionado la notificación a la demandada en la dirección física indicada en la demanda.

Jose Bernardo Urrea Sepulveda.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00563-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS en contra de ROSALBA VARGAS BOTERO, Para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la demandada en la dirección física indicada en la demanda esto es, Carrera 7 MA Nro.27-14 de la ciudad de Pereira, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará la parte a mutuo propio, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 188 del 08/11/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
